

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO No. 005

Proceso: *Prescripción Adquisitiva de dominio*
Demandante: *LUIS ALBERTO JIMENEZ GONZALEZ*
Demandado: *OFELIA JIMENEZ GONZALEZ*
Radicado: *76-622-31-03-001-2011-00174-00*

Roldanillo Valle, enero 18 de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Dar el trámite respectivo al proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Por parte del demandante a través de escrito que antecede, se solicitó que se desarchivara el proceso a fin de indicársele cómo va el mismo, en qué etapa está y si están definidas sus solicitudes.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en vista de que se cumplió con la carga de cancelar el respectivo arancel judicial para el desarchivo del proceso, el Juzgado accede a su solicitud y por secretaria se ordena emitir comunicación dirigida al petente en los términos que lo solicita.

RESUELVE

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud elevada por el señor *LUIS ALBERTO JIMENEZ GONZALEZ*, quien funge como demandante en el presente proceso.

SEGUNDO. Por secretaria se **ORDENA** emitir comunicación dirigida al petente en los términos que lo solicita, es decir, indicándole en qué etapa se encuentra el proceso y las

resultas de este.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

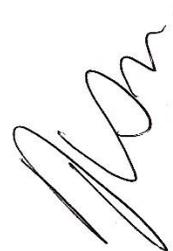


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

ESTADO CIVIL No. 002

Hoy, enero 19 de 2021. se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria